

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO Y FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL

SANTIAGO, 002221 - 28.04.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1) Que, la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial es una institución que, como su nombre lo explicita dentro de sus propósitos está el colaborar y fortalecer la innovación industrial mediante múltiples iniciativas.

2) Que, la Universidad de Santiago de Chile conforme a sus Estatutos, normativa interna, y actividad académica y de innovación aplicada, coincide con algunos de los objetivos de la Fundación para el Fomento Industrial mencionada en el número uno.

3) Que, la Universidad por medio de su Facultad de Ingeniería, la Dirección de Gestión Tecnológica de la Vicerectoría de Investigación Desarrollo e Innovación, la Asociación de empresas manufacturera y exportadora, ASEXMA y el co-financiamiento del comité Innova Chile de CORFO está ejecutando el proyecto Desafío de Emprendimiento Tecnológico "Impacta Empresa"

4) Que la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, por su parte, se encuentra desarrollando dentro de sus fines la participación en el apoyo a y la gestión de programas de investigación, desarrollo e innovación industrial en uno de los cuales el Equipo Investigador de la fundación está realizando trabajos de Investigación y Desarrollo de productos en varias líneas que coinciden con la actividad planteada por USACH en el marco de su torneo de emprendimiento.

5) Que, conforme a la coincidencia de intereses y propósitos mencionada en los números anteriores, el 25 junio 2016 la Universidad de Santiago de Chile y la fundación para el fomento de la innovación industrial han suscrito un convenio de colaboración.

6) Que, conforme a la normativa vigente y la solicitud contenida en el memorándum de la Dirección de Gestión Tecnológica de la Universidad de Santiago N° 299 de 2016 resulta necesario realizar un acto administrativo que aprueba el convenio mencionado el número cinco de estos considerandos.

### RESUELVO:

1.- Apruébase convenio entre la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial y Universidad de Santiago de Chile, suscrito con fecha 25 de junio de 2016 de junio de 2016, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
Y  
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL**

En Santiago de Chile, a: 25 de junio de 2016, entre, por una parte, FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL, en adelante denominada Fundación, domiciliada en Madrid, c/ José Gutiérrez Abascal, nº 2, con C.I.F. G-80455231, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, D. Emilio Mínguez Torres con D.N.I. [REDACTED] en uso del poder otorgado a su favor con fecha 11 de junio de 2014 ante el Notario D. Javier de Lucas y Cadenas, con el nº 2.161 de su Protocolo, en lo sucesivo "LA FUNDACIÓN"; D. Andrés Díaz Lantada, Director del Laboratorio de DESARROLLO DE PRODUCTOS de la DIVISIÓN DE INGENIERIA DE MÁQUINAS, en adelante "Equipo Investigador", (esta División dispone para los servicios tecnológicos asociados a la investigación de un Laboratorio, concertado con la Fundación de acuerdo a la Disposición Rectoral de la U.P.M. de 16 de marzo de 1994) y, por otra, la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, R.U.T. Nº 60.911.000-7, Rut Nº 60.911.000-7, por medio de su Facultad de Ingeniería y el proyecto "Torneo de Emprendimiento, Impacta Empresa", representada legalmente por don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº3363, comuna de Estación Central, en adelante "el Proyecto"; han convenido lo que se expresa a continuación.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Universidad por medio de su Facultad de Ingeniería, la Dirección de Gestión tecnológica de la Vicerectoría de Investigación Desarrollo e Innovación, la Asociación de empresas manufacturera y exportadora, ASEXMA y el co-financiamiento del comité Innova Chile de CORFO está ejecutando el proyecto Desafío de Emprendimiento Tecnológico "Impacta Empresa".

La Facultad de Ingeniería, por medio del equipo de trabajo del proyecto, liderado por su jefe de proyecto, Sr. Francisco Valenzuela, ha definido diez desafíos industriales para su desarrollo, los que deberán ser asesorados y luego evaluados para continuar con etapas de prototipaje.

El presente convenio responde a la preocupación de La Universidad por promocionar, fomentar y crear las condiciones necesarias para la existencia de nuevos negocios y expansión de los ya consolidados, a través de la construcción de una nueva generación de empresarios con aptitudes emprendedoras y negocios innovadores.

La fundación para el fomento de la innovación industrial, por su parte, se encuentra desarrollando dentro de sus fines la participación en el apoyo a y la gestión de programas de investigación, desarrollo e innovación industrial.

El Equipo Investigador de la fundación está realizando trabajos de Investigación y Desarrollo de productos en varias líneas que coinciden con la actividad planteada por USACH en el marco del torneo de emprendimiento, en concreto el Laboratorio de Desarrollo de Productos de la División de Ingeniería de Máquinas lidera actividades de investigación, desarrollo, innovación y docencia relacionadas con el ciclo de vida completo de nuevos productos siguiendo el esquema CDIO (concebir, diseñar, implementar y operar), cuya dirección del servicio estará representada por D. Andrés Díaz Lantada, Director del laboratorio de desarrollo de productos de la división de ingeniería de máquinas, en adelante equipo investigador. Ésta división dispone para los servicios tecnológicos asociados a la investigación de un Laboratorio, concertado con la Fundación de acuerdo a la Disposición Rectoral de la U.P.M. de 16 de marzo de 1994.

## **SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO.**

Se trata de una colaboración relacionada con la evaluación de propuestas de empresas en conjunto con equipos universitarios con el apoyo en tareas de diseño y fabricación de prototipos, así como de promoción de actividades ligadas a la puesta en producción de distintas ideas de empresas, dentro del programa Desafío de Emprendimiento Tecnológico "Impacta Empresa", en el marco del cual se valorarán diez desafíos, se seleccionarán aquellos con mayor potencial y se asesorará a los seis equipos seleccionados.

### **Objetivos generales**

1. Definir las responsabilidades y beneficios de La La fundación para el fomento de la innovación industrial y de la Universidad de Santiago.
2. Designar a los ejecutivos responsables de la operación del presente convenio.

## **TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL**

Las actividades de responsabilidad de la Fundación para el fomento de la innovación industrial que se desarrollarán en el marco del presente convenio son las siguientes:

- 1) Definir al equipo investigador que se encargará de los servicios y designar representante técnico que coordinará las actividades desde la ciudad de Madrid vía Skype, o similar, además del ejecutivo que vendrá presencialmente a entregar los servicios.

El Equipo Investigador, o el contratado por ésta causa para la realización del presente trabajo, no tendrán derecho a reivindicar ninguna relación laboral, presente ni futura, con la Universidad de Santiago.

### **2) Servicio de evaluación de propuestas**

- Evaluar vía Skype las propuestas de solución de los 10 desafíos y proponer a los 6 más adecuados para cumplir con la fabricación del prototipo funcional en 3 meses.
- Informe del trabajo e identificación de las 6 propuestas más adecuadas para prototipar.
- Presencia de un representante en Santiago de Chile durante el día del comité de

3) Servicio de asesoría técnica para fabricación

- Asesorar a los equipos seleccionados a pasar de los diseños generados en las propuestas a planos de fabricación y ensamble, de manera de asegurar la obtención de un prototipo funcional mediante un "Curso de Diseño e Ingeniería de producto en la era digital", que incluye:
  - Introducción a las tecnologías para diseño y fabricación rápida de prototipos (2h).
  - Diseño orientado a la obtención de prototipos por impresión 3D (2h).
  - Diseño orientado a la fabricación en serie por inyección de termoplásticos (2h).
  - Aspectos técnicos: selección de material y la triada geometría - material - tecnología (2h).
  - Aspectos estéticos y ergonómicos. Promoción de la calidad y la seguridad (2h).

4) Servicio de asesoría en el seguimiento de fabricación

- Asesorar a los equipos seleccionados en procesos de seguimiento y control de los avances constructivos de sus prototipos, mediante entrevistas vía Skype.
- Informe del seguimiento y de los resultados finales.

5) Mantener reserva de la información sujeta a confidencialidad de los desafíos a ser asesorados. Asimismo se obliga a no divulgar, usar, comercializar, facilitar o entregar a terceros los antecedentes, información, datos, procedimientos y sistemas que en virtud del presente convenio tome conocimiento y que sean de propiedad de la o las empresas relacionadas a los desafíos.

#### **CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO**

Las actividades de responsabilidad de la Universidad de Santiago que se desarrollarán en el marco del presente convenio son las siguientes:

- 1) Designar al representante técnico que coordinará las actividades y la entregar los servicios.
- 2) Cubrir los costos de los servicios que entregará la fundación para el fomento de la innovación industrial detallado en el numeral tercero de este convenio, definido como total para todos los servicios de Euros de \$7.220.-

Estos pagos se realizarán según los siguientes datos:

- Titular: FUNDACION FOMENTO INNOVACION INDUSTRIAL
- Número de Identificación Bancaria (NIB): 0075 1043 80060042615 8
- International Banking Account Number (IBAN): ES80 0075 1043 8006 0042 6158
- Bank Identification Code (BIC): POPUESMM

La forma de pago se definirá será la siguiente:

Estado de pago	Hito de cumplimiento
40% del total	Informe de Servicio de Evaluación de Propuesta.
40% del total	Informe de Servicio de Asesoría Técnica para Fabricación.
20% del total	Informe de Servicio de Asesoría de Seguimiento de Fabricación.

- 3) Cubrir los gastos asociados al traslado del ejecutivo técnico designado por la Fundación para el fomento de la innovación industrial.
- 4) Cubrir los gastos de alojamiento y alimentación del ejecutivo técnico designado por la Fundación para el fomento de la innovación industrial.

#### **QUINTO: CONFIDENCIALIDAD**

Durante la vigencia de esta colaboración se mantendrá entre las partes la comunicación adecuada y suficiente, tanto para facilitar los trabajos como para seguir su marcha y progreso, entregando el Equipo Investigador al equipo técnico del proyecto "Impacta Empresa" los informes necesarios en el que se especificarán los resultados obtenidos y las conclusiones del trabajo. Toda información intercambiada entre USACH y el Equipo Investigador se considerará de **carácter confidencial**, no pudiendo ser divulgada ni transmitida a tercera persona sin autorización expresa de USACH y del Equipo Investigador.

**La obligación de confidencialidad y secreto se mantendrá también después de la finalización del presente convenio de colaboración científica.**

No se infringirá el compromiso de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Si tal información fuese del dominio público.
- b) Si fuese conocida por el Equipo Investigador, antes de la firma de este acuerdo.
- c) Si fuese revelada al Equipo Investigador por un tercero, sin que éste incumpla cualquier obligación legal con USACH.

#### **SEXTO: RESPONSABILIDADES POST CONVENIO**

En el caso de comercialización por parte de USACH de algún producto derivado de los trabajos de este convenio, la USACH asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus empresas relacionadas a los desafíos.

La Fundación no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios sobre patentes y a los derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

#### **SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

Se podrá dar término anticipado al presente convenio, de forma unilateral o, bien, de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a las causales que a continuación se señala.

Las partes podrán, de común acuerdo, poner término anticipado al presente convenio, cuando lo estimen conveniente y previa finalización de procesos iniciados. En el caso que una de las partes solicite el término y la otra señale su conformidad, suscribirán una declaración conjunta de término, de acuerdo a modelo entregado por USACH. Dicha declaración deberá constar en dos ejemplares de mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

La función para el fomento de la innovación industrial podrá solicitar de forma unilateral el término del presente convenio cuando se verifique una o más de las siguientes causales:

1. Incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que emanan del presente convenio.
2. Imposibilidad de seguir adelante con los servicios, debido a inconvenientes presupuestarios propiso del proyecto y/o de la USACH.

Por su parte, **USACH** podrá solicitar de forma unilateral el término del presente convenio cuando se verifique una o más de las siguientes causales:

1. Incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que emanan del presente convenio.
2. Incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio en el desarrollo de los servicios.

#### **OCTAVO: DOMICILIOS**

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, por lo cual las partes se someten a la jurisdicción de dichos tribunales.

#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente convenio se otorga y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de La Fundación para el fomento de la innovación industrial y tres en poder de La Universidad de Santiago.

#### **DECIMO: PERSONERÍAS**

La personería de Emilio Mínguez Torres, para representar a la fundación para el fomento de la innovación industrial, está avalada por el poder otorgado a su favor con fecha 11 de junio de 2014 ante el Notario D. Javier de Lucas y Cadenas, con el n° 2.161 de su Protocolo.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a La Universidad, consta en su nombramiento como Rector, mediante Decreto N° 341 de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; y de las facultades establecidas en los Estatutos de la Universidad.

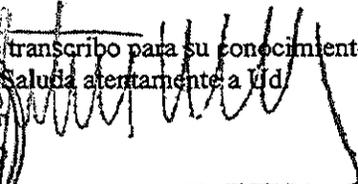
Por USACH	Por la Fundación	Por el Equipo Investigador
Rector D. Juan Manuel Zolezzi	D. Emilio Mínguez Torres	D. Andrés Díaz Lantada

Hay firma de las partes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL



JMZO/GRL/AJT /ICV

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- VRIDI
- 1.- Secretario General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resol/2016/Resol. APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO Y FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL  
20869